Ordenanzas fiscales

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes, de 8 de octubre de 1998

Versión: Modificación publicada el 26/12/2002

Identificador: ANM 2002\48

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 08/10/1998

Notas:
Redacción vigente para el año 2004. Se detallan las afectaciones producidas desde el año 2002.

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/1998/12/18/(16)/con/20021226/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/1998/12/18/(16)/con/20021226/spa/pdf

Afectada por:
- Modificado artículo 5 por la modificación de 3 de octubre de 2002 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes, de 8 de octubre de 1998. BO. Ayuntamiento de Madrid 14/11/2002 núm. 5521 pág. 5833-5834.

Redacción vigente para 2004

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes, de 8 de octubre de 1998

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada a los dos últimos por la Ley 25/1998, de 13 de julio, se establece la tasa por la obtención de copias, cartografía, fotografías y microfilmes.

CAPÍTULO I
Hecho imponible

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los siguientes servicios:

a) Fotocopias de documentos administrativos, copias de planos, de fichas, fotogramas y cartografía.

b) Copias, fotografías y microfilmes de los fondos bibliográficos de la Hemeroteca Municipal, las Bibliotecas Públicas Municipales y otras dependencias culturales del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II
Sujetos pasivos

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de las tasas las personas que soliciten servicios o actividades constitutivos del hecho imponible de esta tasa.

CAPÍTULO III
Devengo

Artículo 4.

El devengo de la tasa se producirá con la solicitud del servicio o actividad que no se prestarán sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

CAPÍTULO IV
Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5.

Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán los siguientes:

A) Obtención de fotocopias de documentos, copias de planos, de fichas, fotogramas y cartografía:

	Euros
1. Por la obtención de copias, por fotocopia:	
Tamaño DIN A-4	0,06
Tamaño DIN A-4 color	0,60
Tamaño DIN A-3	0,09
Tamaño DIN A-3, en color	1,08
2. Por la obtención de copia de planos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:	
a) Cartografía Base Municipal del PGOUM 1997 a escala 1:2000 (CBM-2000):	
- En soporte papel	
Copia tamaño DIN A-1	1,50
En papel vegetal, tamaño DIN A-1	2,37
En poliéster, tamaño DIN A-1	2,49
- En soporte digital	
CDROM para consulta (es imprescindible disponer de disquete con clave para al menos una hoja)	60,10
Disquete con clave para una hoja	30,05
Disquete con claves para cuatro hojas	60,10
Disquete con claves para cartografía completa	368,37
b) Cartografía Digital de Madrid (CDM 1000):	
- En soporte papel	
Copia tamaño DIN A-1, en papel, por hoja	2,10
DIN A-1, en papel vegetal, por hoja	4,40
DIN A-1, en poliéster, por hoja	4,53
Reducción DIN A-3, en papel, por hoja	0,36

	Euros
DIN A-3, en papel vegetal, por hoja	3,91
DIN A-3, en poliéster, por hoja	4,35
- En soporte digital	
CDROM para consulta (es imprescindible disponer de disquete con clave para al menos una hoja)	60,10
Disquete con clave para una hoja	30,05
Disquete con claves para cuatro hojas	60,10
Disquete con claves para cartografía completa	1.803,04
CDROM de actualización de cartografía completa (es imprescindible disponer previamente de la cartografía completa)	601,01
c) Otros planos a diferentes escalas: cartografía histórica, antiguo plano parcelario municipal, planos de desarrollo del Plan General:	
Copias tamaño DIN A-3, por plano	0,36
DIN A-3, en papel vegetal, por plano	3,91
DIN A-3, en poliéster, por plano	5,41
Copias tamaño DIN A-1, por plano	1,50
En papel vegetal, tamaño DIN A-1, por plano	15,62
En poliéster, tamaño DIN A-1, por plano	30,05
Copias tamaño DIN A-0, por plano	2,40
En papel vegetal, tamaño DIN A-0, por plano	24,04
En poliéster, tamaño DIN A-0, por plano	36,06
d) Reproducciones Cartografía Histórica, Grabados, en papel fotográfico:	
Formato DIN A-0, por copia	18,03
Formato DIN A-1, por copia	12,02

	Euros
Formato DIN A-3, por copia	6,01
3. Puntos de Poligonal (fotocopia de la ficha):	
Coordenadas planas, por ficha	3,90
Coordenadas UTM, por ficha	4,50
4. Vuelos fotogramétricos:	
a) Fotografía anterior a 1999:	
- En soporte papel	
Contacto (papel 24x24 cm), por foto	3,60
Diapositiva (película 24x24 cm), por foto	4,80
Ampliación (papel 50x50 cm), por foto	9,01
Ampliación (papel 100x100 cm), por foto	14,42
Ampliación de un detalle del contacto (papel 50x50 cm), por foto	9,01
Concepto Estereoscópico:	
- Por fotograma par	4,35
- De 11 a 15 fotogramas	39,22
- De 16 a 20 fotogramas	43,57
- De 21 a 25 fotogramas	47,93
- Más de 26 fotogramas	52,29
b) Vuelos fotogramétricos a escala de vuelo 1:8000 (original en color):	
- En soporte papel	
Contacto (papel 24x26 cm). Reproducción en blanco y negro	4,50
Diapositiva (película 24x26 cm). Reproducción en blanco y negro	6,00

	Euros
Concepto estereoscópico:	
- Por fotograma par	5,45
- De 11 a 15 fotogramas	49,05
- De 16 a 20 fotogramas	54,45
- De 21 a 25 fotogramas	59,90
- Más de 26 fotogramas	65,35
- En soporte digital	
Foto aérea escaneada	18,03
5. Base de Datos Geotécnica, GEOMADRID:	
a) Estudios geotécnicos (sin incluir ensayos), por unidad	3,00
b) Ensayos geotécnicos (inseparables de los Estudios), por unidad	0,30

B) Obtención de copias, fotografías y microfilmes:

	Euros
1. Por la obtención de un negativo de microfilme de los fondos bibliográficos de la Hemeroteca Municipal y otras dependencias culturales del Ayuntamiento:	
Por cada microfilme	0,09
2. Ampliación en papel corriente del negativo de microfilme:	
Tamaño DIN A-4 y DIN-A-3	0,15
3. Ampliaciones fotográficas positivas a partir de negativos de microfilme:	
Tamaño 0,13 por 0,18	2,10
Tamaño 0,18 por 0,24	3,00
Tamaño 0,24 por 0,30	3,66

	Euros
4. Por la obtención de copias de los fondos de Bibliotecas Públicas Municipales, para investigación y uso privado:	
Por impresión, cada página	0,06
Por disquete, cada unidad	0,90

Modificado artículo 5 por la modificación de 3 de octubre de 2002 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes, de 8 de octubre de 1998. BO. Ayuntamiento de Madrid 14/11/2002 núm. 5521 pág. 5833-5834.

CAPÍTULO V

Normas de gestión

Artículo 6.

Las tasas reguladas en esta ordenanza deberán satisfacerse con anterioridad a la prestación del servicio o la actividad.

CAPÍTULO VI

Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

CAPÍTULO VII

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 8.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final primera.

Para todo lo no expresamente regulado en esta ordenanza, será de aplicación la Ordenanza Fiscal General.

Disposición final segunda.

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.